



De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el proyecto de ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Milagro, con el objeto de dar audiencia a las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El plazo de audiencia será de 10 días hábiles, durante los cuales los destinatarios podrán realizar las aportaciones que consideren oportunas. Los destinatarios podrán hacer llegar sus aportaciones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [ayuntamiento@milagro.es](mailto:ayuntamiento@milagro.es), o bien por escrito presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento.

El Alcalde

